

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante acción de personal No. 000000009849 de 17 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karina Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se nombra al Mgs. Ortiz Díaz Hernán Alejandro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGC-2023-876-M, de 16 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Alex Wladimir Bonilla Solano, Director de Gestión del Territorio, solicita al Sr. Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero, reformar el PAC 2023 de la Dirección de Gestión del Territorio.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1730-M, de 16 de octubre de 2023, suscriptor por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero, manifiesta: Unidad Administrativa: De conformidad a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento General, Directrices emitidas por el SERCOP, a la planificación, la disponibilidad de recursos presupuestarios de la Administración Zonal, proceder con la gestión para la Reforma 8 AL PAC 2023, DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1099-M, de 11 de octubre de 2023, suscrito por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa, solicita al Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero, reformar el PAC 2023 de la Dirección de Gestión Participativa, partida 840103.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1741-M, de 17 de octubre de 2023, suscriptor por el Mgs. Marcelo Giovanni Albuja Guaman, Director Administrativo Financiero, manifiesta: Unidad Administrativa: De conformidad a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, su Reglamento General, Directrices emitidas por el SERCOP, a la planificación, la disponibilidad de recursos presupuestarios de la Administración Zonal, proceder con la gestión para la Reforma PAC 2023, incluyendo los ítems requeridos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRA	1 OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y 3 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI Y LA LIBERTAD AZCE	1	UNIDAD	215.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	532900011	OBRA	3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y 1 OBRA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y PUENGASI AZCE	1	UNIDAD	141.500,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750105	532900011	OBRA	4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS PUENGASI, SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE	1	UNIDAD	172.500,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRA	4 OBRAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LAS PARROQUIAS SAN JUAN Y LA LIBERTAD AZCE	1	UNIDAD	115.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

2023	840103	4299217219	BIEN	ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURA PARA SER UTILIZADOS DENTRO DEL PROYECTO BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES DE LA AZCE	1	UNIDAD	1.500,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	750105	532900011	OBRA	INTERVENCION SENDERO SEGURO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ, DESDE CALLE VENEZUELA HASTA MANUEL SAMANIEGO, SECTOR SAN JUAN E ITCHIMBIA AZCE	1	UNIDAD	375.000,00	3	NO NORM.	NO	COTIZACION

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	750104	532900011	OBRA	REHABILITACIÓN DE PREDIO MUNICIPAL 217089, SOBRE LA VÍA CRUZ LOMA, BARRIO ATACAZO, PARROQUIA SAN JUAN, VÍA CRUZ LOMA AZCE	1	UNIDAD	50.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRA	REHABILITACIÓN DE PREDIO MUNICIPAL 217202, SOBRE LA CALLE SANTIAGO LOPEZ, BARRIO ATACAZO, PARROQUIA SAN JUAN AZCE	1	UNIDAD	15.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRA	REHABILITACION DE LA ESCALINATA SN ENTRE CALLE JUANA DE ATAHUALPA Y CALLE SANTIAGO LOPEZ BARRIO PROTEC SAN JUAN PARROQUIA SAN JU	1	UNIDAD	15.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2023	750104	532900011	OBRA	"REHABILITACION DE LA ESCALINATA SN ENTRE LA VIA CRUZ LOMA Y CALLE 10 DE OCTUBRE SECTOR LA CANTERA PARROQUIA LA LIBERTAD VIA CRU	1	UNIDAD	35.000,00	3	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC de acuerdo a lo requerido en los memorandos GADDMQ-AZMS-DGC-2023-876-M, de 16 de octubre de 2023, GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1099-M de 11 de octubre de 2023, y según lo manifestado en los memorandos GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1730-M, de 16 de octubre de 2023 y GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1741-M, de 17 de octubre de 2023;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de Octubre de 2023



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZCMS-2023-032

MGS. ALEJANDRO HERNAN ORTIZ
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

MGS. ALEJANDRO HERNAN ORTIZ
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: MGS. MARCELO ALBUJA

Elaborado por: MINGA